



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial  
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO  
ITAGÜÍ

Doce de octubre dos mil veintiuno

AUTO INTERLOCUTORIO N° 0733  
RADICADO N° 2021-00280-00

En la acción de tutela, promovida por EDILSON HOYOS HERRERA contra el JUZGADO ONCE PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE BOGOTA, JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE MEDELLIN, JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE ANTIOQUIA y SALA DE AMNISTÍA E INDULTO DE LA JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ, se allegó memorial por parte del accionante, por lo que se procede a resolver.

#### CONSIDERACIONES

El 11 de octubre de 2021, se recibió impugnación por parte del accionante, la cual en principio resulta extemporánea, sin embargo, revisado el hilo de correos se advierte que fue remitida desde el 30 de septiembre de 2021 al correo [j01lctoitagui@cendog.ramajudicial.gov.co](mailto:j01lctoitagui@cendog.ramajudicial.gov.co), cuando la dirección electrónica correcta es [j01lctoitagui@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01lctoitagui@cendoj.ramajudicial.gov.co).

Ahora, teniendo en cuenta las circunstancias particulares del actor, quien se encuentra privado de la libertad y que se evidencia su intención de controvertir la decisión, en término y solo tuvo un error al escribir la dirección electrónica, se le dará trámite a la impugnación presentada el 30 de septiembre de 2021, con el fin de garantizar su derecho a la doble instancia.

En consecuencia, no se realizará la remisión a la H. Corte Constitucional para efectos de la eventual revisión, y en su lugar se ordenará la remisión al Superior para lo de su competencia.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Itagüí, Antioquia,

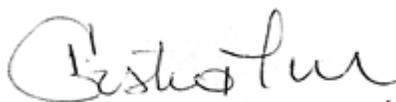
RESUELVE:

RADICADO N° 2021-00219-00

PRIMERO: Conceder la impugnación interpuesta por el accionante, contra la sentencia que decidió esta instancia.

SEGUNDO: Remitir el expediente a la Sala Laboral del Tribunal Superior de Medellín, para surtir dicha actuación.

NOTIFÍQUESE,



ISABEL CRISTINA TORRES MARÍN

Jueza

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.  
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro.169 fijado electrónicamente en el Portal Web de la Rama Judicial hoy 13 de octubre de 2021 a las 8 a.m.

La Secretaria

